

**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES  
DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE ANTE EL CONSEJO INTERNO  
DEL PLANTEL 7 “EZEQUIEL A. CHÁVEZ”  
DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA**

**PARA EL PERIODO 2022-2024**

La Dirección del Plantel 7 “Ezequiel A. Chávez” de la Escuela Nacional Preparatoria, conforme con lo dispuesto en los artículos 50, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Escuela Nacional Preparatoria; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, aplicado por analogía a los procesos de elección de Consejeros Internos representantes de los trabajadores administrativos, el Estatuto General de la UNAM, así como en los Criterios de Interpretación de la Oficina de la Abogacía General; y conforme con el acuerdo del Consejo Interno en su sesión efectuada el día 23 de febrero de 2022.

**C O N V O C A**

Al personal administrativo de base del Plantel 7 “Ezequiel A. Chávez”, de la Escuela Nacional Preparatoria, a participar en la elección electrónica mediante voto universal, directo, libre, secreto, personal e intransferible, de una consejera o consejero interno propietario representante del personal administrativo de base y su respectivo suplente en el turno matutino y de un consejero interno propietario representante del personal administrativo de base y su respectivo suplente en el turno vespertino, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Interno, para el periodo 2022-2024 de acuerdo con las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA.** Para ser Consejero Interno representante del personal administrativo de base se requiere:

- I. Haber terminado la enseñanza básica;
- II. Haber servido a la Universidad por más de seis años, y encontrarse adscrito al Plantel 7 “Ezequiel A. Chávez” al momento de la elección;
- III. Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Interno del Plantel, en caso de resultar electo (a);  
y
- IV. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubieren sido sancionadas.

**SEGUNDA.** Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los trabajadores administrativos de base cuyos nombres aparezcan en la lista correspondiente, misma que se publica de manera simultánea con esta convocatoria.

En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejero o se vea

imposibilitada para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna trabajadora o trabajador administrativo de base podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

Ningún consejero interno propietario o suplente podrá ser reelecto para el periodo inmediato siguiente al de su encargo, con fundamento en lo establecido en el criterio de Interpretación de la Oficina de la Abogacía General: *“Consejeros Internos. Improcedencia para reelegirse por otro periodo. Principio de no reelección inmediato posterior”*.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página del plantel <http://prepa7.computounam.mx/2022/02/23/convocatoria-para-la-eleccion-de-representantes-de-los-administrativos-ante-el-consejo-interno-plantel-7-ezequiel-a-chavez-de-la-escuela-nacional-preparatoria-para-el-periodo-2022-2/>

**TERCERA.** Para la procedencia el registro de una fórmula, sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula, integrada por una o un propietario y su respectivo suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación y adjuntar la documentación establecida en la convocatoria; y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla con los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido (a) en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionado (a) por faltas graves contra la disciplina universitaria.

El representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

**CUARTA.** Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las y los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar conjuntamente al correo electrónico **p7.elecciones.ci@enp.unam.mx** su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía, y
- II. Fotocopia del último talón de pago.

**QUINTA.** La lista de elegibles a que alude la Base Segunda ha sido publicada en la página electrónica del Plantel 7 “Ezequiel A. Chávez” de la ENP.

**SEXTA.** El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección del **día 24 de febrero al 09 de marzo de 2022**, de las 10:00 a las 20:00 horas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establece la reanudación de los procesos de elección de las diversas instancias y cuerpos colegiados en la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha 7 de diciembre de 2020, en forma electrónica. a través del correo electrónico **p7.elecciones.ci@enp.unam.mx**

**SÉPTIMA.** Podrán participar como electores los integrantes del personal administrativo de base que se encuentren activos al momento de la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello, las y los trabajadores administrativos de base utilizarán el Número de Identificación Personal (NIP), con el cual entren a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP) <http://www.personal.unam.mx/oficinavirtual>.

El NIP no podrá ser modificado por la o el elector dentro de las 72 horas previas a la jornada electoral, es decir, después de las 24:00 horas de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **16 de marzo de 2022**.

El trabajador administrativo de base que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa de su plantel.

**OCTAVA.** El padrón de electores se publica en la página electrónica del Plantel 7 “Ezequiel A. Chávez” de la ENP.

**NOVENA.** El trabajador administrativo de base podrá solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles, de las 10:00 a las 20:00 horas, en la modalidad a distancia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establece la reanudación de los procesos de elección de las diversas instancias y cuerpos colegiados en la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha 7 de diciembre de 2020, en forma electrónica a través del correo electrónico **p7.elecciones.ci@enp.unam.mx**

El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, hasta tres días hábiles antes de la elección, es decir, a las 19:00 horas del día **16 de marzo de 2022**;
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, a las 19.00 horas del día **09 de marzo de 2022**.

**DÉCIMA.** El Consejo Interno del Plantel 7 “Ezequiel A. Chávez” designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes miembros:

Presidente:	Reyes Crespo Sergio
Secretario (a):	Téllez Vargas Martín
Vocal:	González Guerrero María del Rocío Rosa María Chía López Beatriz Vázquez Díaz Ruth Alondra Ayala Merlos Lizbeth González García Daniela Salazar Durad Alison Daney Jasso Aguilar Catherine Ameli

Asimismo, se designó como enlace del plantel al Técnico Académico Oscar Omar García Ramos.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

**UNDÉCIMA.** Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta 48 horas antes del inicio de la elección, esto es, hasta las 09:00 (nueve) horas del día **18 de marzo de 2022**.

Dentro de esas 48 horas tampoco se podrá hacer propaganda a través de ningún medio electrónico.

**DUODÉCIMA.** Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor del Plantel 7 “Ezequiel A. Chávez”
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las o los integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y los funcionarios académico-administrativos de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de

realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y

- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

**DECIMOTERCERA.** Las y los electores podrán emitir su voto en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **23 de marzo de 2022** de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas, de la Zona Centro del Sistema de Horario de los Estados Unidos Mexicanos.

**DECIMOCUARTA.** Para la presente elección, el Consejo Interno del Plantel 7 “Ezequiel A. Chávez” de la Escuela Nacional Preparatoria determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse las y los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

**DECIMOQUINTA.** La imagen desplegada en el monitor de la computadora o dispositivo electrónico para emitir el voto, contendrá las fórmulas registradas de propietarias y propietarios y sus respectivos suplentes, escritas en blanco y negro y sin logotipos, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

**DECIMOSEXTA.** Las y los electores podrán ejercer su voto seleccionando una de las fórmulas registradas en el colegio al que pertenezcan. La fórmula que en cada colegio obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

**DECIMOSÉPTIMA.** Un voto será nulo cuando:

- I. El votante hubiere seleccionado más de una de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Interno del Plantel.

**DECIMOCTAVA.** Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las y los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral. En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse hasta antes del cierre de casilla, por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, a través del correo electrónico **p7.elecciones.ci@enp.unam.mx**

Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno

por ciento del número de electores, los afectados podrán presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección hasta el día 25 de marzo de 2022 a las 19:00 horas, a través del correo electrónico **p7.elecciones.ci@enp.unam.mx**

**DECIMONOVENA.** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Ciudad de México, 23 de febrero de 2022  
EL DIRECTOR DEL PLANTEL**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Coffe Ramírez', with a large, stylized flourish at the end.

**M en C. VÍCTOR MANUEL COFFE RAMÍREZ**